

# RESOLUCIÓN DE ALGALDÍA Nº 250 - 2023-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 07 de julio del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

#### VISTO

El Informe N° 276-2023-GPP/GM-MDJLBYR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, (ii) el Informe N° 015-2023-GM/MDJLBYR, de la Gerencia Municipal, (iii) Proveído N° 713-2023, del despacho de Alcaldía, y;

# **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 1º Objeto de lo Ley Nº 30137 - Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, precisa que: La presente Ley tiene por objeto establecer criterios de priorización paro el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado( ... ). en su artículo 7º de lo citada Ley se establecen los criterios de priorización social y sectorial, por la naturaleza de la obligación, en el siguiente orden de prelación: 1) Materia Laboral, 2) Materia Previsional, 3) Victimas en actos de defensa del estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4) Otras deudas de carácter social y 5) Deudas no comprendidos en los numerales procedentes; además establece criterios paro determinar el orden de prioridad entre ellos: fecha notificación del requerimiento judicial, la edad de los acreedores y el monto de lo obligación;

Que, mediante el Decreto supremo N" 001-2014-JUS - Reglamento de la Ley Nº 30137, se establece el procedimiento paro la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley Nº 30137, señala que: cado pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada.( ... ) COMITÉ (Comité que deberá actuar conforme al Reglamento y la Ley Nº 30137); El artículo 5° de la acotada norma precisa la conformación: integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces. quien lo presidirá. b) Un representante de Secretoria General o la que haga sus veces. c) El o la titular de la Procuraduría de lo entidad. d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e) Un representante designado por el Titular del Pliego( ... );

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento de la Ley Nº 30137, establece que los integrantes del Comité serán designados mediante resolución del Titular del Pliego;

Estando a los considerandos antes indicados, en mérito a las normas señaladas, resulta necesario designar a los integrantes del comité de priorización para atención del pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración















y Gerencia de Asesoría Jurídica, por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité Permanente, para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para el periodo 2023-2026; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

N°	TITULAR	CARGO
1	Gerencia de Administración	PRESIDENTE
2	Gerencia de Secretaria General	MIEMBRO
3	Procuraduría Publica Municipal	MIEMBRO
4	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO
5	Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO,- ESTABLECER que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, las personas designadas deberán ceñirse y observar lo dispuesto por el Reglamento y la Ley N° 30137, siendo además responsables de la correcta aplicación;

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se interponga.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en portal web de la Entidad www.munibustamente.gob.pe.

## REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICHALBAB DISTRIAL
DE JOSEVAS BESTAMAN Y RIVERO
MIG. TTOM U

A R Ia



DE JOSE LUIS BUS TAME

Secreta



Archive
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Secretaria General
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Procuraduría Publica Municipal
Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos
Subgerencia de Tecniologías de la Información y Comunicación

388349, 390329